

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-O14-2021

Para	Direcciones de unidades académicas y Sección Regional, Decanatos de Centros y Sedes Regionales, Institutos, Coordinaciones de Posgrados, Unidades de apoyo a la academia y Comunidad Universitaria
De	Vicerrectoría de Docencia
Asunto	Instrucción sobre el acceso a los resultados de la evaluación del personal académico del Sistema de Evaluación del Desempeño Académico.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política, artículo 30
- Estatuto Orgánico, artículo 14 inciso c) y el artículo 73 inciso g).
- Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, el artículo 27 inciso m).
- Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, el artículo 5 inciso a).
- Reglamento del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, artículo 60.
- Reglamento de Emisión de Normativa, el artículo 5.
- Acuerdo del Consejo Académico comunicado por oficio CONSACA-031-2011 (publicado en UNA-GACETA 04-2011).
- Jurisprudencia de la Sala Constitucional (votos No. 2017-17170, No. 2017-17173 y No. 2017-19760), sobre el carácter público de los resultados finales de la evaluación del desempeño docente de los funcionarios pagados con fondos públicos.

ALCANCE:

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para los superiores jerárquicos de facultades, centros, sedes, secciones regionales, unidades académicas, institutos y coordinaciones de posgrados, la cual tiene como objetivo regular el acceso a los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Académico.

ALGUNAS PRECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO:

- A. El Sistema de Evaluación del Desempeño Académico vigente en la Universidad Nacional está integrado por tres componentes, la evaluación que realiza el estudiantado, el superior jerárquico y la autoevaluación del personal académico.
- B. Es obligación de la autoridad jerárquica de las unidades académicas, sedes, Sección Regional Huetar Norte, Centro de Estudios Generales, y coordinaciones de posgrado e institutos, incentivar, informar, promover y otorgar condiciones al estudiantado para que realicen la evaluación del desempeño docente de los cursos matriculados.
- C. Es obligación del estudiantado efectuar, en el sistema BANNER, la evaluación de las personas docentes de todos los cursos matriculados, según las fechas establecidas en el Calendario Universitario.
- D. Tomando como base las premisas de la autonomía universitaria en la UNA, se establece el criterio para la categorización del desempeño docente, en el que el porcentaje mínimo de representatividad

INSTRUCCIÓN UNA-VD-DISC-O14-2021

es el 50% o más de participación del estudiantado matriculado en el curso, para que los resultados cuantitativos sean técnicamente válidos. En los casos en los que no se alcance dicho porcentaje no se procede con el cálculo, en tanto los resultados cuantitativos no son representativos ni válidos, por ende, no deben tomarse en cuenta, dado que podrían llevar a conclusiones sesgadas sobre el desempeño de la persona académica.

- E. Acceso a los resultados según las audiencias de la evaluación del desempeño académico:
- F. El personal docente y el superior jerárquico tienen acceso a los resultados globales de la evaluación (categorización y respuestas a los ítems abiertos) del reporte individual.
- G. La comunidad universitaria y público en general tiene acceso a la categorización del desempeño del personal académico.
- H. Una copia digital de los resultados de la evaluación docente de cada ciclo, la cual es colocada en la plataforma Owncloud para que sea consultada por las autoridades competentes, utilizando la clave discrecional que se les entregó.
- I. Los resultados de las evaluaciones docentes realizadas por el estudiantado, y los resultados de las evaluaciones académicas realizadas por la persona superior jerárquica y la autoevaluación por parte de la persona académica, son de acceso público en las visualizaciones gráficas en la página Web de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se muestran los resultados históricos del sistema de evaluación académica. Para los resultados históricos del desempeño se pueden generar reportes autogestionados.
- J. El portal UNA-Transparente, está vinculado a la página Web de la Vicerrectoría de Docencia, en la cual se publican los resultados de los procesos de evaluación en tres lenguajes digitales (PDF, CSV, y XLSX), los cuales pueden ser descargadas de forma tal que las personas interesadas tengan acceso a la información sin necesidad del trámite de solicitud.
- K. A partir del 2019, los resultados de la evaluación docente de cada ciclo pueden ser consultados por las personas docentes en la plataforma BANNER, utilizando la clave institucional.

EN RAZON DE LO ANTERIOR SE EMITEN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

1. Las Direcciones de unidades académicas y Sección Regional, Decanatos de Centros, Sedes Regionales, Institutos y Coordinaciones de Posgrados deben actualizar los cambios que se presenten en los nombramientos de las personas académicas y los cursos en cuanto al nombre y tipo de modalidad de curso (presencialidad remota, modalidad mixta) en las plataformas BANNER y SIA, según corresponda. En el caso la plataforma Banner la instancia académica deberá hacer una solicitud ante el Departamento de Registro para el cambio de docente o de modalidad de curso. Esta acción debe realizarse como máximo, cinco semanas antes del inicio de los periodos de evaluación de acuerdo con el calendario universitario, con el propósito de que la información sea correcta. En caso contrario, la instancia académica asume la responsabilidad.
2. Las Direcciones de unidades académicas y Sección Regional, Decanatos de Centros, Sedes Regionales, Institutos y Coordinaciones de Posgrados, girará instrucciones para que su personal proceda a actualizar sus datos en la plataforma BANNER y SIA respectivamente para que incluya el correo institucional como predeterminado (predefinido).
3. Las Direcciones de unidades académicas, Sección Regional, Decanatos y Coordinaciones Académi-

INSTRUCCIÓN UNA-VD-DISC-O14-2021

cos de Sedes Regionales, Institutos y Coordinaciones de Posgrados, deberá tomar acciones necesarias para evaluar al personal docente y académico (personas que dan docencia y las personas académicas). Se deben considerar otros aspectos como:

- a) En el caso de que el periodo de la gestión esté próximo a concluir, es responsabilidad de la gestión saliente realizar la evaluación por parte de los superiores jerárquicos ya que constituye un tema de rendición de cuentas.
- b) En el caso de que la unidad académica tenga una autoridad a.i
- c) En el caso de las personas académicas que comparten su jornada con diversas instancias, serán evaluadas por todos sus superiores jerárquicos.
- d) Cuando la Unidad académica participe de un PPAA, sea en calidad de Unidad Titular o en calidad de Unidad Participante, aun cuando se trate de PPAA propios de la Unidad o de PPAA interunidades/interfacultades/ Inter-sedes y Sección Regional, es su responsabilidad la evaluación del personal académico participante.

1. En caso de concursos por oposición u otros procesos en los que se requiera consultar las evaluaciones del desempeño académico le corresponderá a la autoridad competente proceder de la siguiente forma:

- a) Si la persona concursante pertenece a la misma unidad académica que realiza el concurso, el superior jerárquico consultará la evaluación en la plataforma ownCloud y la persona interesada solo indicará que la instancia cuenta con la evaluación correspondiente.
- b) En el caso de que la persona concursante labore en otra unidad académica, centro o sede, sección regional, instituto se debe consultar la página Web de la Vicerrectoría de Docencia, en la que se encuentran publicados los resultados según se explicó en los puntos G y H anteriores. Pueden consultar el siguiente enlace: <https://www.docencia.una.ac.cr/index.php/historico-de-resultados-docente>
- c) La Vicerrectoría de Docencia solamente emitirá constancias u otro documento similar relacionado con la evaluación del desempeño académico para gestiones externas a la Universidad Nacional.
- d) Con la emisión de la presente circular queda derogada la Circular UNA-VD-CINS-011-2018 publicada el 22 de octubre de 2018.

REMITENTE:

Vicerrectoría de Docencia

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional



INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-014-2021

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Viernes 19 de julio de 2021